

San Juan de Pasto, 28 de octubre de 2019.

Señor
LUIS CARLOS DULCE VALLEJO
Usuario de la vía
Celular: 3164902690
Ciudad
vallejocarlos1@gmail.com.

CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado: S-02-2019110104911
Fecha: 01/11/2019 04:09:32 p. m.
Usuario: gestiondocumental
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR
DESCRIPCION DE ANEXOS: N/A

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Respuesta a radicado ANI N° 2019-306-033430-1, sobre "Petición de mejoramiento – seguridad" enviada por el señor Luis Carlos Vallejo mediante radicado ANI N° 2019-409-096789-2 del 16 de septiembre de 2019.**

Respetado señor;

Reciba un cordial saludo por parte de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. (la "Concesionaria"). Concurrimos en esta oportunidad con el objeto de dar respuesta al comunicado del asunto, remitido por la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI") mediante el oficio 2019-306-033430-1, en virtud del cual, se solicita mitigar y corregir las deficiencias en los cierres temporales de la vía identificados por el peticionario. Al respecto, nos permitimos precisar lo siguiente:

- La señalización instalada sobre el corredor vial concesionado está ubicada de acuerdo a los esquemas de señalización planteados en el Plan de Manejo de Tránsito ("PMT"), por lo tanto, técnicamente no podemos ubicar dispositivos de señalización donde no se requieren o donde no es factible por condiciones, tales como, geometría de la vía, visualidad, espacio, etc. debido a que incumpliríamos el objetivo principal del PMT que es *"Ofrecer a los usuarios una señalización clara y de fácil interpretación, que les permita tomar decisiones en forma oportuna, ágil y segura al llevar a cabo la actividad de conducción"*.

Así las cosas, a continuación indicamos un registro fotográfico de la señalización del sector Pedregal:





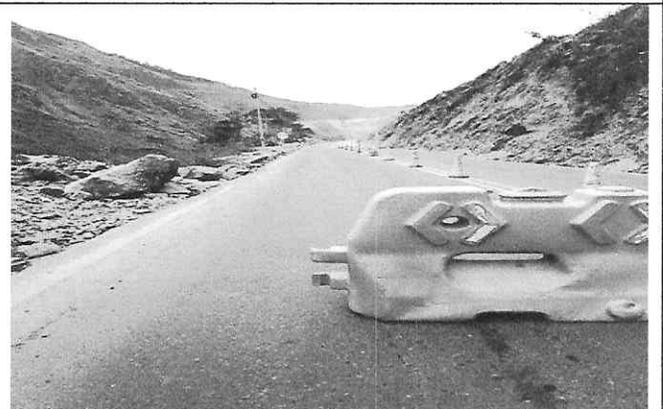
Delimitación corte 406



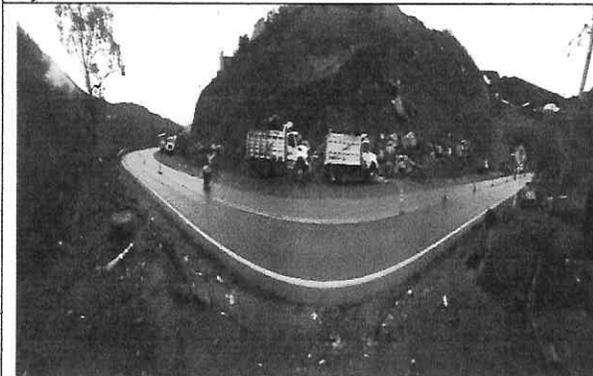
Delimitación corte 405



Delimitación con dispositivos viales y señalización horizontal línea de borde y línea de eje

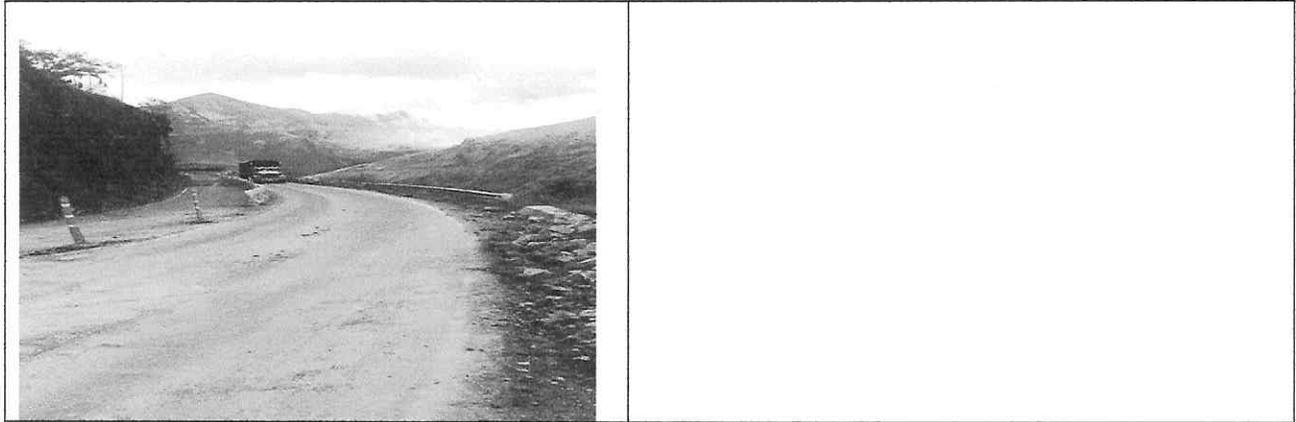


Señalización con dispositivos viales corte 405



Señalización con dispositivos viales corte 404





Ahora bien, respecto a la petición realizada en la cual hace referencia a tiempos de espera en el sector pedregal, es precisó mencionar que, con base en un estudio geológico-geotécnico que se realizó en el sector de El Pedregal, se pudo establecer la presencia de suelos vegetales y orgánicos sobre rocas volcánicas muy fracturadas y alteradas. Así mismo, existe presencia de deslizamientos locales en los alrededores del área en estudio.



Fotografía corte 404 suelo fracturado



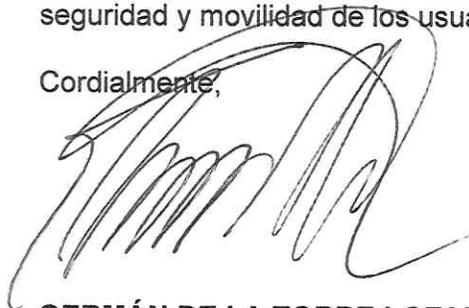


Fotografía corte 404 diferentes sistemas de discontinuidades

Con lo anteriormente mencionado, concluimos que existe un suelo altamente inestable, por lo tanto, cuando la Concesionaria y el equipo constructor ejecutan las intervenciones y actividades de obra en el sector, deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para reducir los riesgos generados por los posibles deslizamientos de material por efectos de la erosión que puedan afectar la integridad de los usuarios de la vía.

En ese sentido, una de las medidas establecidas en el Plan de Manejo de Tráfico es controlar el flujo vehicular a través del pare y siga, con tiempos de espera de aproximadamente 10 o 15 minutos, dependiendo de la cantidad de material que se puede deslizar de los taludes por efectos de la erosión, lo cual obliga a realizar el cierre restringido y preventivo de un carril de la vía con el fin de garantizar la limpieza del corredor vial y la seguridad y movilidad de los usuarios.

Cordialmente,



GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A
Proyectó: Evelin Lopez
Revisó: J. Riascos
Revisión jurídica: P. Basante

C.C. *Ing. Gabriel Ballesteros Castillos, Gerente de proyecto – ANI*
Ing. Diego Benavides Jurado, Director de Interventoría – HVM CONSULTORIA S.A.S.



BOGOTA-D.C., 8 de Noviembre de 2019

Al contestar cite el numero de radicado de este documento
ANI Numero de Radicado 20194091171052



Fecha: 08/11/2019

SEÑORES:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Asunto: OFICIO 4911-19 RESPUESTA A RADICADO ANI N° 2019-306-033430-1, SOBRE "PETICIÓN DE MEJORAMIENTO –

Cordial saludo,

cordial saludo

adjunto se envía oficio 4911-19 para su conocimiento

cordialmente,
stephanie riascos
analista gestion documental
cra 22b no 12 sur -137 san miguel de obonuco
pasto, narino, colombia
tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131 cel: 3128164566

Atentamente,

UNION DEL SUR CVUS

Documento de Identidad No. 900880846

Direccion: CALLE 99 No 14 49 EDIFICIO EAR PISO 4

Telefono: 7377200

Municipio: BOGOTA

Departamento: D.C.

Correo electronico: gestiondocumental@uniondelsur.co

Correo electronico de Notificacion: gestiondocumental@uniondelsur.co

Anexos:

OFICIO REMISORIO



CONCESIONARIA
Rumichaca
Pastor

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL
<gestiondocumental@uniondelsur.co>

OFICIO 4911-19 Respuesta a radicado ANI N° 2019-306-033430-1, sobre “Petición de mejoramiento – seguridad” enviada por el señor Luis carlos Vallejo mediante radicado ANI N° 2019-409-096789-2 del 16 de septiembre de 2019.

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL
<gestiondocumental@uniondelsur.co>
Para: vallejocarlos1@gmail.com

8 de noviembre de
2019, 8:43

Buen día Estimado Señor **LUIS CARLOS DULCE VALLEJO**

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **4911-19** para su conocimiento, y en respuesta a su petición **RADICADO ANI 2019-409-096789-2**

Favor confirmar el recibido respondiendo a este correo.

Muchas Gracias

--

Muchas Gracias

Cordialmente,

Stephanie Riascos

Analista Gestion Documental

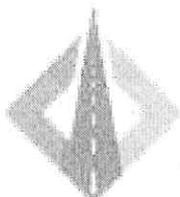
Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



UNIÓN DEL SUR

CONCESION
Rumichaca
Pasto



www.uniondelsur.co



4911-19.pdf
989K